

garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador.)

10. *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Apertura de plicas:* En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas y ante la Mesa de licitación, compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de que quede desierta esta subasta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes hábiles de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

San Sebastián de los Reyes, 31 de agosto de 1971.—El Alcalde.—9.927-C.

Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia subasta para la enajenación de una parcela, ubicada en el núcleo número 2 de La Dehesa, destinada a la construcción de un hotel de cuatro estrellas.

Esta Corporación Municipal anuncia subasta para la venta de una parcela, ubi-

cada en el núcleo número 2 de La Dehesa, destinada a la construcción de un hotel de cuatro estrellas, cuya superficie aproximada es de 20.000 metros cuadrados.

El tipo de licitación es el de doce millones de pesetas, al alza (12.000.000 de pesetas), valor que corresponde al precio unitario de seiscientas pesetas el metro cuadrado (600 pesetas metro cuadrado).

La garantía provisional para tomar parte en la subasta deberá constituirse en cuantía de doscientas cinco mil pesetas (205.000 ptas.).

El adjudicatario podrá optar por una de las dos formas de pago siguientes: a) Ingresar el precio del remate en el plazo máximo de treinta días contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, o b) Ingresar el treinta por ciento del remate en el citado plazo de treinta días, otro treinta por ciento en el de seis meses y el restante cuarenta por ciento en el plazo de un año, contados todos estos plazos desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. En este segundo caso deberá constituirse garantía definitiva del contrato en la cuantía resultante de aplicar sobre el remate los tipos máximos de la escala establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación; igualmente deberá abonarse el seis por ciento de la cantidad que quede en descubierto en concepto de intereses.

El adjudicatario deberá comenzar la edificación dentro del año siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva y deberá terminarla dentro de los tres años contados desde la misma fecha.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Contratación de estas oficinas municipales, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a doce. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a la terminación de este plazo, a las once horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El expediente administrativo contendiendo los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se halla de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado dicho, durante todo el plazo de presentación de proposiciones.

Han sido obtenidas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en Valencia, calle, número, enterado del anuncio y pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal para enajenar mediante subasta una parcela ubicada en el núcleo número 2, destinada a la construcción de un hotel, resultante del proyecto de ordenación urbanística de La Dehesa, con una superficie aproximada de 20.000 metros cuadrados, se compromete a su adquisición por la cantidad total de pesetas (expresado en letra), o sea, a pesetas el metro cuadrado, sujetándose a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 24 de agosto de 1971.—El Alcalde.—5.477-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 485.482 de entrada y 1.769 de registro correspondiente 10-10-1964, constituido por el Banco Herrero, en valores, por un nominal de 664.000 pesetas. (Ref. 3.020/1971.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de agosto de 1971.—El Administrador.—3.055-10.

Tribunales de Contrabando

SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a doña María de los Ángeles Hita Oliva, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, avenida de Pablo Orosio, número 21, segundo izquierdo, inculpada en el expediente número 43/71, instruido por aprehensión de doce gramos de grifa, mercancía valorada en 1.200 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio,

tado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de suplicia ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 30 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Sevilla, 25 de agosto de 1971.—El Secretario del Tribunal, P. S., María Luisa Piazza.—V.º B.º, el Presidente, P. D., Tomás Delgado Hidalgo.—5.012-E.

•

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Muñoz Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, polígono de San Pablo, calle 40, número 25, inculpado en el expediente número 75/71, instruido por aprehensión y descubrimiento de tráfico de estupefacientes, mercancía valorada en 3.504.500 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio,

la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de septiembre de 1971 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Sevilla, 25 de agosto de 1971.—El Secretario del Tribunal, P. S., María Luisa Piazza.—V.º B.º, el Presidente, P. D., Tomás Delgado Hidalgo.—5.013-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sección de Industria

Urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en Santa Cruz de Tenerife por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación For-

zosa de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los interesados la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Tarde» y «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, de los datos para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de línea aérea, a 66 KV., entre la central base de «Las Caletillas», de Candelaria, y la subestación de Buenos Aires, de la capital, en terrenos situados en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, zona denominada Costa Sur o Buenos Aires, siendo sus propietarios don Fernando Ismael Machado Curbelo, don Jacinto Lorenzo Rodríguez, don Mario Castro Moreno y Banco Español de Crédito, cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto del Ministerio de Industria 1927/1971, de 15 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 195, de 16 de agosto de 1971).

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1971.—El Delegado.—3.047-B.

VIZCAYA

Sección de Industria

Se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 y de la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Domicilio: Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, 8.

Finalidad: Línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito, derivada de la de Legjona (E. T. D. de Plencia al C. T. de la Universidad Autónoma de Bilbao en Legjona).

Presupuesto: 828.065 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita la imposición de paso de energía eléctrica.

La relación de propietarios afectados figura en un diario de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, Gran Vía, número 45, 1º, Bilbao (11), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 14 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.026-4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

ZAMORA

Cambio de propietario

Peticionario: «Hermanos Sánchez Sogo, Sociedad Limitada».

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre el molino maquinero mixto que figura al de doña Angela Sogo Mayor.

Localidad del emplazamiento: Fresno de Sayago.

Capital: 218.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 24 de julio de 1971.—El Jefe Provincial, E. Cañizal.—3.050-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo 3º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Boletín Informativo del Instituto de Promoción Industrial de Valencia», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, número 39, planta 7º) durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 724. Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle del Poeta Querol, número 15. Valencia.

Título de la publicación: «Boletín Informativo del Instituto de Promoción Industrial de Valencia».

Lugar de aparición: Valencia. Periodicidad: Mensual. Formato: 20 x 29 centímetros. Número de páginas: De 24 a 48. Precio: Gratuito. Ejemplares de tirada: 250.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer las actividades del Instituto de Promoción Industrial de Valencia a los sectores más interesados, así como a la opinión pública. Facilitar a través de este medio los contactos entre el Instituto, la industria y los inversionistas. Comprenderá los temas eminentemente técnicos, industriales, químicos, económicos y financieros.

Director: Don Angel González Rivero (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 28 de junio de 1971.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.335-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Centro Meteorológico de Tenerife», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Centro Meteorológico de Tenerife».

Domicilio: San Sebastián, número 63. Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Órgano de gestión y administración: Jefe del Centro, don Enrique Cañadas López.

Título de la publicación: «Boletín trimestral del Centro Meteorológico de Tenerife».

Lugar de aparición: Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Periodicidad: Trimestral.

Formato: Cuartilla.

Número de páginas: De 30 a 40.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: De 200 a 300.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información sobre datos climatológicos de la provincia de Tenerife. Comprenderá los temas de temperaturas, presión atmosférica, humedad relativa del aire, tanto por ciento de insolación, pluviometría y demás datos climatológicos.

Directora: Doña Amalia Martín Barrena (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 19 de julio de 1971.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 2.435-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Española de Exbecarios del American Field Service», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Española de Exbecarios del American Field Service».

Domicilio: General Mola, número 67. segundo derecho. Madrid-6.

Junta directiva: Presidente, don Manuel Mir Guillén; Secretario, don Eduardo González Gómez; Tesorero, don José Ramón Rodríguez Merayo.

Título de la publicación: «La Sartén». Lugar de aparición: Madrid. Periodicidad: Trimestral.

Formato: Hojandesa.

Número de páginas: 12.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 800.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Mantener y fomentar las relaciones entre los asociados e informarles sobre las actividades de la «Asociación Española de Exbecarios del American Field Service». Comprenderá los temas de noticias de interés, crónicas de espectáculos, entrevistas y sección de humor, relacionados con las actividades de la Asociación.

Director: Don Juan Ramón Plana Pujol (publicación eximida de Director periodista).

Madrid, 2 de agosto de 1971.—El Director general de Prensa, P. D., el subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 9.687-C.

J. MATA, S. A.

Tercer anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en artículo único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Barcelona el 20 de agosto de 1971.

Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Ratificar el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1970, de fusionar la Compañía con las Sociedades «Industria Auxiliar Mecánica, S. A.» (INAMESA), y «S. A. de Productos Metálicos» (SYMA), en una Sociedad Anónima nueva, de igual objeto, que se denominará «Industrias Mata, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de esta fusión, quedarán extinguidas y disueltas «Industria Auxiliar Mecánica, S. A.», «S. A. de Productos Metálicos» y «J. Mata, S. A.», constituyéndose una nueva Sociedad denominada «Industrias Mata, S. A.», que será la continuadora, como subrogada en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las tres Compañías fusionadas.

Segundo.—Aprobar el balance de la Sociedad, cerrado al 28 de febrero de 1970.

Tercero.—A la vista de la Orden ministerial de 21 de julio de 1971, que otorga a la fusión los beneficios fiscales que en la misma se indican, proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos por el capítulo IV de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración para que, por sí o por las personas en que delegue, pueda:

a) Ejecutar todas las actas y formalizar todos los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieran opuesto a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a término, en su caso, la constitución de la nueva Entidad «Industrias Mata, S. A.», que ha de recibir el patrimonio de las demás Sociedades que participan en la fusión, así como para transferir dicho patrimonio.

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura la liquidación efectuada a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confieren los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, y para declarar en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad.

d) Efectuar las publicaciones que prevé el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Atribuir a la fusión que en su día se realice, y cumplidos previamente todos los requisitos legales antes expresados, efecto retroactivo, con referencia en lo jurídico a la fecha en que sean elevados a públicos los presentes acuerdos, y en lo económico y contable (abstracción hecha de las liquidaciones, pagos y aseguramientos efectuados) a primero de marzo de mil novecientos setenta.

Sexto.—Aprobar el texto de los Estatutos que para el régimen de la nueva Entidad resultante de la fusión, se han leído y deliberado en esta asamblea y que, como extensión de la presente acta, se acompañarán, firmados por Presidente y

Secretario, en cuatro hojas mecanografiadas por ambas caras, de papel timbrado de clase 16.^a, serie D, números 1.351.821, 1.351.818, 1.351.819 y 1.351.820, facultándose al Consejo de Administración para que pueda, en la escritura definitiva de fusión, dar a los mismos el carácter de aprobados definitivamente por cumplimiento de la condición.

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionistas ausentes ni disidentes.

Cornellá de Llobregat, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.831-C. y 3.^a 6-9-1971

S. A. DE PRODUCTOS METALICOS
(SYMA)

Tercer anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en Barcelona el 20 de agosto de 1971. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Ratificar el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 28 de febrero de 1970, de fusionar la Compañía con las Sociedades «Industria Auxiliar Mecánica, S. A.» (INAMESA), y «J. Mata, Sociedad Anónima», en una Sociedad Anónima nueva de igual objeto que se denominará «Industrias Mata, S. A.».

Como consecuencia de esta fusión quedarán extinguidas y disueltas «Industria Auxiliar Mecánica, S. A.», «J. Mata, Sociedad Anónima», y «S. A. de Productos Metálicos», constituyéndose una nueva Sociedad denominada «Industrias Mata, Sociedad Anónima», que será la continuadora, como subrogada en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las tres Compañías fusionadas.

Segundo.—Aprobar el balance de la Sociedad, cerrado al 28 de febrero de 1970.

Tercero.—A la vista de la Orden ministerial de 21 de julio de 1971, que otorga a la fusión los beneficios fiscales que en la misma se indican, proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos por el capítulo IV de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por las personas en que delegue pueda:

a) Ejecutar todas las actas y formalizar todos los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieran opuesto a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a término, en su caso, la constitución de la nueva Entidad «Industrias Mata S. A.», que ha de recibir el patrimonio de las demás Sociedades que participan en la fusión, así como para transferir dicho patrimonio.

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura la liquidación efectuada a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confieren los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, y para declarar en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad.

d) Efectuar las publicaciones que prevé el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Atribuir a la fusión que en su día se realice, y cumplidos previamente todos los requisitos legales antes expresados, efecto retroactivo con referencia en lo jurídico a la fecha en que sean elevados a públicos los presentes acuerdos, y, en lo económico y contable (abstracción hecha de las liquidaciones, pagos y aseguramientos efectuados) a 1 de marzo de 1970.

Sexto.—Aprobar el texto de los Estatutos que para el régimen de la nueva Entidad resultante de la fusión se han leído y deliberado en esta asamblea y que como extensión de la presente acta se acompañarán firmados por Presidente y Secretario en cuatro hojas mecanografiadas por ambas caras, de papel timbrado de clase 16.^a, serie D, números 1.315.821, 1.351.813, 1.351.819 y 1.351.820, facultándose al Consejo de Administración para que pueda, en la escritura definitiva de fusión, dar a los mismos el carácter de aprobados definitivamente por cumplimiento de condición.

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionistas ausentes ni disidentes.

Badalona, 20 de agosto de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.832-C. y 3.^a 6-9-1971

INDUSTRIA AUXILIAR MECANICA,
SOCIEDAD ANONIMA

(INAMESA)

Tercer anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en artículo único de la Ley 83/1968 se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en Barcelona el 20 de agosto de 1971. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Ratificar el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en Barcelona el 28 de febrero de 1970 de fusionar la Compañía con las Sociedades «Sociedad Anónima de Productos Metálicos» (SYMA) y «J. Mata, S. A.», en una Sociedad Anónima nueva de igual objeto que se denominará «Industrias Mata, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de esta fusión quedarán extinguidas y disueltas «Industria Auxiliar Mecánica, S. A.», «S. A. de Productos Metálicos» y «J. Mata, S. A.», constituyéndose una nueva Sociedad denominada «Industrias Mata, S. A.», que será la continuadora, como subrogada en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las tres Compañías fusionadas.

Segundo.—Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el 28 de febrero de 1970.

Tercero.—A la vista de la Orden ministerial de 21 de julio de 1971, que otorga a la fusión los beneficios fiscales que en la misma se indican, proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos por el capítulo IV de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por las personas en que delegue pueda:

a) Ejecutar todas las actas y formalizar todos los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieran opuesto a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a término, en su caso, la constitución de la nueva Entidad «Industrias Mata S. A.», que ha de recibir el patrimonio de las demás Sociedades que participan en la fusión, así como para transferir dicho patrimonio.

su caso, la constitución de la nueva Entidad «Industrias Mata, S. A.», que ha de recibir el patrimonio de las demás Sociedades que participan en la fusión, así como para transferir dicho patrimonio.

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura la liquidación efectuada a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confieren los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura para declarar en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad.

d) Efectuar las publicaciones que prevé el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Atribuir a la fusión que en su día se realice, y cumplidos previamente todos los requisitos legales antes expresados, efecto retroactivo con referencia, en lo jurídico, a la fecha en que sean elevados a públicos los presentes acuerdos; y en lo económico y contable (abstracción hecha de las liquidaciones, pagos y aseguramientos efectuados) a 1 de marzo de 1970.

Sexto.—Aprobar el texto de los Estatutos que para el régimen de la nueva Entidad resultante de la fusión se han leído y deliberado en esta asamblea y que como extensión de la presente acta se acompañarán firmados por Presidente y Secretario en cuatro hojas mecanografiadas por ambas caras, de papel timbrado de clase 16.^a, serie D, números 1.351.821, 1.351.818, 1.351.819 y 1.351.820, facultándose al Consejo de Administración para que pueda, en la escritura definitiva de fusión, dar a los mismos el carácter de aprobados definitivamente por cumplimiento de la condición.

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionistas ausentes ni disidentes.

Montornés del Vallés, 20 de agosto de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.830-C. y 3.^a 6-9-1971

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de agosto. Títulos premiados

LL-212 N-001 G-893 P-780 O-205
T-015 S-585 S-501 X-215 N-335

Madrid, 26 de agosto de 1971.—9.740-C.

CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de agosto de 1971 ante el Notario de Madrid don Enrique Sán-

chez Oliva, en sustitución de don José Luis Díez Pastor.

R-F-Z R-LL-CH I-LL-V A-L-B
Q-N-O H-R-O N-H-N N-C-F

Madrid, 26 de agosto de 1971.—Ignacio M. Ferrer.—9.739-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Aviso a los señores tenedores de obligaciones de la emisión 1968

De acuerdo con las condiciones de la emisión, se participa a los obligacionistas de la misma, titulares de las obligaciones que han resultado amortizadas y con derecho a la conversión en acciones de esta Sociedad, en virtud del sorteo efectuado ante Notario y cuya numeración es la siguiente:

19.001 / 20.000, 41.001 / 2.000, 43.001 4.000,
50.001 / 1.000, 64.001 / 5.000, 66.001 / 7.000,
79.001 / 80.000, 80.001 / 1.000, 82.001 / 3.000,
89.001 / 90.000, 101.001 / 2.000, 103.001 / 4.000,
111.001 / 2.000, 130.001 / 2.000, 133.001 / 4.000,
153.001 / 4.000, 169.001 / 70.000, 171.001 / 2.000,
182.001 / 3.000, 198.001 / 9.000, 200.001 / 1.000,
207.001 / 8.000, 209.001 / 10.000, 214.001 / 5.000,
232.001 / 3.000, 234.001 / 500, 236.001 / 7.000,
238.001 / 9.000, 252.001 / 3.000, 264.001 / 5.000,
279.001 / 80.000, 282.001 / 4.000, 286.001 / 7.000,
290.001 / 3.000

que hasta el 5 de octubre próximo pueden solicitar el derecho exclusivo de acudir a la correspondiente ampliación de capital.

Las obligaciones que ejerciten este derecho serán amortizadas por su nominal, es decir, 1.000 (mil) pesetas por título, debiendo llevar unidos el cupón número 7 y todos los siguientes y acreditar la propiedad de las mismas.

La suscripción de acciones a que se hace referencia se efectuará al tipo de 205,786 por 100, es decir, 1.028,930 pesetas por acción, resultante de aplicar al cambio medio de las acciones de la Sociedad en el semestre anterior a la fecha del sorteo (según certificado expedido por la Bolsa de Bilbao) la reducción prevista en el condicionado de la emisión.

Las acciones suscritas disfrutarán de iguales derechos que las ordinarias en circulación, participando en los beneficios sociales del presente ejercicio a partir del 18 de septiembre de 1971.

La diferencia que pueda producirse para completar, por cada tenedor, un número exacto de acciones, con el importe de las obligaciones amortizadas será abonado en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción, y únicamente podrá ampliarse en la facción que resultase para adquirir una acción más.

Son a cargo de la Sociedad cuantos gas-

tos se originen como consecuencia de la amortización y suscripción antes indicada.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a efecto en las centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Bilbao, 3 de septiembre de 1971.—El Consejo de Administración.—9.922-C.

WESTINGHOUSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 10, Madrid, el día 22 de septiembre, a las seis de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en iguales hora y sitio, para:

1. Deliberar y acordar, en su caso, la fusión de esta Sociedad de «Construcciones Especiales Valladolid, S. A.» (CEVA), por absorción de esta última en las condiciones que establezca la Junta y, en su caso, la modificación de los Estatutos Sociales.

2. Facultar al Consejo para realizar toda clase de actos y suscribir toda clase de documentos públicos y privados que requiera el más completo cumplimiento de lo que la Junta acuerde y cuanto con ello tenga relación.

3. Para ratificar el nombramiento de Consejeros.

Para la concurrencia de los señores accionistas se estará a lo que disponen los Estatutos Sociales.

Madrid, 4 de septiembre de 1971.—El Secretario Eduardo Campos.—9.929-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

(CAMPESA)

Concurso para el montaje de tuberías en las instalaciones de Rota, con un presupuesto de 798.608 pesetas

La documentación técnica y administrativa se encuentra en las oficinas de esta Compañía, paseo del Prado, número 6, departamento de Construcción, horas de diez a trece.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 27 de septiembre de 1971, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se realizará en Secretaría General de «Campesa», paseo del Prado, 6, el día 27 de septiembre de 1971, a las trece horas.

Madrid 3 de septiembre de 1971.—El Director general.—3.101-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Teléfs.: 257.07.05
257.94.07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

Ejemplar 3.00 ptas.
Atrasado 3.00 ptas.

Suscripción anual:

España 900.00 ptas.
Extranjero 1.050.00 ptas.